



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO ANTUPIRÉN

Actualización 2024

Disposiciones Generales

1. El presente Reglamento establece las normas sobre Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes que cursan los Niveles de Enseñanza Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media HC del Colegio Antupirén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto **Nº 67, del 20 de febrero de 2018** del Ministerio de Educación de Chile y las orientaciones dadas por la Unidad de Currículum y Evaluación también del Ministerio de Educación de Chile.
2. El presente Reglamento se aplicará en el Establecimiento a contar del primer semestre del año lectivo 2024, con modificaciones acordadas por la Dirección en conjunto con el Equipo de Gestión, el Consejo de Profesores.

Para su elaboración se contemplaron los siguientes documentos:

- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Antupirén.
- Priorización Curricular Ministerial.
- Orientaciones pedagógicas para el plan de estudios 2024, Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.
- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

a. Enseñanza Pre-Básica:

Nivel	DECRETO MARCO/BASE
Nivel de Transición I y II	Bases Curriculares Decreto 481/2018

b. Enseñanza Básica 1° a 6°

ASIGNATURAS	Decreto Planes de Estudio	Decreto de Evaluación
Lenguaje y Comunicación	Decreto 2960/2012	
Matemática		
Historia, Geografía y Ciencias Sociales		
Ciencias Naturales		Decreto 67/2018
Artes Visuales, Música, Educación Física y Salud y Tecnología	Decreto 2960/2012	

c. Enseñanza Básica 7°a 8°

ASIGNATURAS	Decreto Planes y Programas de estudio	Decreto de Evaluación
Lengua y Literatura, Matemática. Idioma Extranjero: Inglés	Decreto N° 169/2014	Decreto 67/2018
Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales	Decreto 169/2014	
Artes Visuales Música Tecnología Orientación	Decreto 169/2014	

d. Enseñanza Media I° y II°

ASIGNATURAS	Decreto Planes y Programas de estudio	Decreto de Evaluación
Lengua y Literatura Idioma Extranjero: Inglés Matemática. Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales Tecnología, Música, Educación Física y Salud Orientación Religión	Decreto N° 1264/2016	Decreto 67/2018

e. Enseñanza Media III° y IV°

ASIGNATURAS	Decreto Planes y Programas de estudio	Decreto de Evaluación
<p>Plan Común de Formación General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua y Literatura - Inglés - Matemática - Educación Ciudadana - Filosofía - Ciencias para la Ciudadanía <p>Plan Común de Formación General Electiva</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artes - Historia - Ed. Física - Orientación <p>Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño y Arquitectura - Geografía, Territorio y Desafío Socioambientales - Comprensión histórica del presente - Lectura y Escritura especializada - Economía y Sociedad - Argumentación en democracia - Química - Geometría 3 D - Física - Derivadas e Integrales - Seminario de Filosofía - Ciencias de la Salud - Seminario de Filosofía - Probabilidades y Estadística... - Biología celular y molecular - Derivadas e Integrales. - Seminario de Filosofía - Estética - Estadística descriptiva 		<p>Decreto 67/2018</p>

3. Lo expuesto en el siguiente Reglamento será dado a conocer a todos los Padres y Apoderados del Establecimiento al momento de la Matrícula, así como a través de los medios de comunicación digital que posea el colegio y a la Dirección Provincial de Educación Oriente y al MINEDUC, a través de la plataforma SIGE.
4. Glosario: Para efecto del presente Reglamento se entenderá por:
 - a. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, el colegio Antupirén establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la Evaluación periódica de los Logros de Aprendizaje de los estudiantes, su Calificación y Promoción, basándose en el Decreto 67 de Evaluación, Calificación y Promoción, del 20 de febrero de 2018 del Ministerio de Educación de Chile.
 - b. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información, sobre el Aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del Aprendizaje y retroalimentar los procesos de Enseñanza.

Por lo tanto, el concepto de Evaluación, se considera como la instancia de recolección de información del proceso de Aprendizaje en que se encuentra el estudiante. Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.

- c. **Calificación:** Representación del logro del Aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número o concepto.
- d. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel en la formación general común del proceso de Enseñanza y Aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado.
- e. **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno logra la adquisición satisfactoria de los Objetivos de Aprendizaje propios del curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando de la Enseñanza Media.
- f. **Reprobación:** Acción mediante la cual el estudiante no logra la adquisición satisfactoria de los Objetivos de Aprendizaje propios del curso, debiendo repetir o realizar nuevamente el curso.
- g. **Plan Común de Formación General:** Concepto utilizado en 3° y 4° Medio que Considera el conjunto de asignaturas obligatorias; Ciencias para la Ciudadanía, Educación Ciudadana, Filosofía, Inglés, Matemática y Lenguaje y Literatura.

- h. **Plan de Formación Diferenciada Humanístico - Científica:** Concepto utilizado en 3° y 4° Medio que considera el conjunto de asignaturas electivas para guiar con calidad la actividad pedagógica, las asignaturas en cuestión son: Diseño y Arquitectura, Economía y Sociedad, Estética, Taller de Literatura, Química, Límites, Derivas e integrales, Participación y Argumentación en Democracia, Filosofía Política, Biología Celular y molecular, Lectura y escritura especializada, Biología de los ecosistemas, Probabilidades y Estadística descriptiva e inferencial, Comprensión histórica del presente, Física, Seminario de Filosofía, Geografía, territorio y desafíos socioambientales, Ciencias de la Salud, Geometría 3D.

CAPÍTULO I

SOBRE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO I SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. Los estudiantes serán evaluados en períodos Semestrales.
2. Todas las normas de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio Antupirén se encuentran declaradas en el presente Reglamento.
3. La escolaridad del estudiante se acreditará a través de un Certificado Anual, el cual se entregará en original, sin enmendaduras, con firmas y timbres del Establecimiento, especificando la situación final del alumno, la que podrá ser Promovido o Reprobado.
4. Se informará de manera oportuna a padres, apoderados y estudiantes todo lo referente a evaluación, calificación y promoción, agotando todas aquellas instancias que nos permitan declarar dicha información (escritas o digitales). Debemos tener presente que, la información oficial está contenida exclusivamente en los respectivos libros de clases de los cursos.
5. El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, se consignarán **como formativos o sumativos**.
6. Tendrá un uso **Formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes de manera permanente, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones que permiten modificar o adecuar acerca los pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje, que permitan obtener conocimientos, habilidades y/o destrezas o hábitos y conductas.

7. La **Evaluación Sumativa**, tiene por objetivo medir, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.
8. La **Escala de Evaluación**, es considerado como un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de Aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.(Se utilizará la aplicación ESCALA DE NOTAS DE GOOGLE PLAY O DE APPLE STORE).
9. Nuestro Colegio, trabajará con los programas curriculares del MINEDUC

ARTÍCULO II DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

1. Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes en diferentes momentos y a través de diferentes formas.

Para el presente reglamento, el Colegio Antupirén utilizará semestralmente los siguientes tipos de Evaluación:

- a. **Evaluación Diagnóstica**, al inicio del año o al comienzo de una nueva unidad o contenido.
- b. **Evaluación Formativa**.
- c. **Evaluación Sumativa**.
- d. **Salidas Pedagógicas**, mientras la modalidad de trabajo y medidas de seguridad o sanitarias lo permitan.
- e. **Presentaciones y/o Representaciones** Artísticas, Plásticas, Manuales y Musicales según la modalidad educativa y medidas de seguridad y sanitarias lo permitan.
- f. **Pruebas especiales**, en caso que algún estudiante repruebe una asignatura. (esto, al final del proceso, entiéndase fin de año)

2. Se considerará dentro del proceso de evaluación la socialización de los instrumentos de evaluación (pruebas, pautas, rúbricas, otras), ya sea de manera presencial o a través de los medios digitales oficiales de comunicación, de tal forma que los estudiantes conozcan lo que se desea medir, ¿el cómo se medirá?; ¿el para qué se medirá? y ¿qué se medirá?
3. Los docentes tomarán los resultados de estas evaluaciones para reflexionar en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje realizado y emprender las acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los Objetivos de Aprendizaje curso, Módulo y/o Asignatura.
4. Toda evaluación formativa podría conducir a una calificación, siempre y cuando ésta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Para evidenciar lo anterior, deberá contar con una pauta, rúbrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar.
5. Todas las Evaluaciones Formativas de un semestre se promediarán, dando origen a una calificación correspondiente al 60% de la calificación final de la asignatura por semestre. La cantidad de ellas dependerá de la carga horaria de cada asignatura.
6. Para las **Evaluaciones Sumativas**, la cantidad dependerá de la carga horaria de cada asignatura.

Dicha evaluación podrá contemplar los siguientes ítems:

- Ítem de Completación y/o Desarrollo.
- Ítem de Verdadero o Falso.
- Ítem de Selección Única y/o Múltiple.
- Ítem de Términos Pareados.
- Disertaciones o exposiciones.
- Investigaciones.
- O cualquier otro que permite evidenciar el logro de objetivos de aprendizaje.

Se dará cumplimiento a esto siempre y cuando la modalidad de trabajo sea de manera presencial, si por el contrario nos encontráramos en “Educación Remota”, la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con los docentes involucrados, buscarán la manera de medir los aprendizajes y la forman en que se evidenciarán los resultados obtenidos por los estudiantes.

7. Cantidad de Preguntas: En el nivel de 1° básico, en un comienzo la cantidad de preguntas por evaluación sumativa deberá ser de 10 preguntas, las que se irán incrementando al transcurrir el año, hasta un máximo de 15 preguntas. En 2° básico comenzaremos con 16 preguntas hasta progresivamente ir aumentando hasta un tope de 25 preguntas. Desde 3° básico a IV° medio, la cantidad de preguntas será de 30.

8. Toda evaluación que contenga una pregunta abierta sea esta formativa o sumativa deberá contar con su respectiva pauta de observación; rubrica; escalas de apreciación; lista de cotejo; tabla de especificaciones u otra que permita la medición objetiva de los OA's
9. En caso de superar un 35% de estudiantes reprobados en una evaluación, el o la docente en conjunto con UTP, deberán determinar las remediales a seguir.

ARTÍCULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. El Establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante, al término de los estudios de Enseñanza Básica y Enseñanza Media.
2. La escala de calificaciones se expresará de forma numérica de 1.0 (uno punto cero) a 7.0 (siete punto cero) y hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (cuatro punto cero).
3. **Evaluación Diagnóstica:** Serán aplicadas en cualquier asignatura, y se consignarán los resultados con los conceptos de L (logrado) PL (por lograr), el porcentaje a considerar irá variando dependiendo de ciertos factores, como por ejemplo el instrumento, Oas a medir, etc...
4. **Evaluación Formativa:** (equivalente al 60% de la calificación semestral).

- El Docente dispondrá de guías de aprendizaje semanal, si son necesarias, asociadas al contenido que se imparte en las asignaturas nucleares, las mismas deben estar visadas por la unidad técnico pedagógica, respectivas Coordinaciones, Subdirección o Dirección
- El docente deberá presentar, informar y esperar que sus propuestas sean siempre visadas por la Unidad Técnico Pedagógica. Dichas propuestas deberán enmarcarse en las Habilidades y los Objetivos de Aprendizaje Priorizados de la Asignatura o Módulo y Nivel que pretende ser Evaluado, así como también los plazos para realizar dicha tarea y el porcentaje que le asignará al proceso; todos inmersos en las Bases Curriculares y por el Mineduc.
- Una vez que el docente cuente con la autorización de la Unidad Técnico Pedagógica, deberá informar a los estudiantes socializando con ellos el Objetivo que se pretende alcanzar, la metodología a utilizar, los plazos para realizarlo y el Instrumento con el cual serán medidos.
- Dicho proceso se realizará a través de todos los medios oficiales independientes de la modalidad de trabajo que se encuentre aplicada al momento de la evaluación.
- En el caso que algún estudiante se ausente de una Evaluación Formativa el Profesor(a) deberá aplicar dicha evaluación en la clase siguiente a la ausencia del estudiante. Para acogerse a este beneficio deberá estar debidamente justificada la inasistencia ya sea por justificativo médico o justificación del apoderado. Esto permitirá que el estudiante pueda optar a nota 7, de no existir justificativo podrá optar a nota 4. En el caso de ausencia a una Evaluación Sumativa, el Profesor(a) deberá aplicar dicha evaluación en la clase siguiente a la ausencia del estudiante. Para acogerse a este beneficio deberá estar debidamente justificada la inasistencia ya sea por justificativo médico o justificación del apoderado. Esto permitirá que el estudiante pueda optar a nota 7, de no existir justificativo podrá optar a nota 4. Los estudiantes de 7° a IV° medio, deberán presentarse en Coordinación o UTP media a regularizar la situación de prueba pendiente, para acordar una fecha para la regularización de su prueba. De no presentarse el estudiante a realizar este trámite inmediatamente reintegrado a sus actividades, se calificará con nota 1. La no presentación a una prueba adeudada y coordinada, será calificada con nota 1.
- El o la estudiante debe ser notificado por escrito y deberá cumplir con las fechas y horarios estipulados, de no ser así, el docente deberá comunicarse con el apoderado y verificar la situación enviando un informe a la Unidad Técnico Pedagógica a través de un correo formal.

5. Evaluación Sumativa:(equivalente al 40% de la calificación semestral).

Para efectos de este reglamento, el Instrumento de Evaluación que se aplicará a los y las estudiantes del Colegio serán todos aquellos que permitan evidenciar el logro de OA's habilidades y/o actitudes. En el caso de las evaluaciones de aquellas asignaturas que son medidas(lenguaje, matemática, ciencias e historia) ya sea en SIMCE o PAES, el formato a utilizar, SIEMPRE debe ser similar al de aquellos instrumentos.

ATRASO A UNA PRUEBA A PARTIR DE 7° BÁSICO

Es responsabilidad del estudiante y sus apoderados o tutores ser puntual en la llegada a clases, más aún cuando exista una evaluación. En aquel caso que un estudiante llegue atrasado a una evaluación al inicio de la jornada, el estudiante quien deberá justificar su atraso y tendrá plazo para la realización de la evaluación hasta que la clase de esa asignatura que se está evaluando termine, es decir en la mayoría de los casos, hasta las 9:30.

Si el estudiante llega atrasado posterior al término de la clase, se le aplicará lo señalado en el párrafo relacionado con la Ausencia a una evaluación.

- El o la docente deberá entregar dicho Instrumento de Evaluación a la Unidad Técnico Pedagógica y esperar que éste sea siempre visado.
- Las fechas para la aplicación de dicho Instrumentos serán informadas a través de un calendario de evaluaciones sumativas mensual, que harán llegar los respectivos profesores(as) jefes.
- En el caso de que un estudiante sea sorprendido "copiando", entregando o recibiendo información de otro(s) estudiantes durante la administración de una evaluación, se procederá al retiro del instrumento y se dará informe inmediato a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva.
- En el caso de que haya algún plagio en algún trabajo solicitado por algún docente independiente de la asignatura, se procederá con la misma medida mencionada anteriormente.
- En el caso que el estudiante se niegue a rendir dicha evaluación, se le calificará con nota mínima 1.0 siendo informada la situación al apoderado de manera presencial o en su defecto a través de un correo electrónico quedando registro en el libro de clases de lo realizado.

PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN CASOS ESPECIALES Y CIERRES ANTICIPADOS

El decreto de Evaluación 67 del Mineduc en el artículo 18 plantea que cada colegio debe establecer criterios de promoción y resolución de casos especiales, como por ejemplo el ingreso tardío a clases, ausencia por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, embarazos, participación en actividades deportivas u otras de índole artística y cultural.

Referido a lo anterior, nuestro colegio podrá promover a aquellos estudiantes que no cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia, solo en las siguientes situaciones:

- 1.- Por la imposibilidad de asistir por razones de salud debidamente justificadas por un profesional médico.
- 2.- Dicha justificación debe ser presentada en el tiempo oportuno y en aquellos casos que la situación así lo posibilite, al momento de reintegrarse a clases.
- 3.- Las situaciones antes descritas, no se aplicarán en el caso de que exista una probabilidad de repitencia por notas y asistencia.
- 4.- En el caso del cierre del año escolar de manera anticipada, este procederá en las siguientes situaciones:
 - Se verifiquen los puntos 1 y 2.
 - Se haya cursado el primer semestre habiendo cumplido a lo menos el 85% de asistencia y no tenga notas pendientes o asignaturas reprobadas. Para poder llevar a cabo el cierre anticipado de año, deberá previamente cumplir con sus compromisos pendientes, para lo cual, la Dirección Académica u otro estamento relacionado con el área.
 - En el caso de proceder con el cierre anticipado, el estudiante mantendrá su calidad de alumno regular hasta el cierre del año lectivo, por lo que la promoción se realizará en la misma fecha que el resto de los estudiantes. Los apoderados deberán mantener sus situaciones y obligaciones administrativas con el colegio.
- 5.- En el caso de que el colegio compruebe que hay una falsificación de algún documento presentado como justificación, el colegio procederá a hacer las denuncias a la autoridad competente y la aplicación del beneficio quedará nulo.

6. Salidas Pedagógicas:

Basados en el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio Antupirén, organizará salidas pedagógicas en la medida que las circunstancias lo permitan, las que serán evaluadas y calificadas a través de una rúbrica, lista de cotejo o escala de apreciación, cualquiera que sea el método, éste será informado siempre con anterioridad al estudiante.

Los estudiantes que no asistan a una salida pedagógica por el motivo que fuese; médico, legal, familiar o particular, pero que en un plazo máximo de 48 horas presenten como justificativo de dicha ausencia un certificado médico, legal o la sola presencia del apoderado a través de los medios de comunicación oficial (correos electrónicos, comunicación vía agenda), no serán calificados en ese evento, excluyéndose dicha calificación en la ponderación de su promedio aritmético.

Las salidas pedagógicas tendrán carácter de obligatoriedad, por lo que el estudiante será evaluado a través de una rúbrica que generará una calificación. Al término del semestre se promediarán todas las calificaciones por concepto de salida pedagógica y se consignará como una calificación en las asignaturas correspondientes.

7. Evaluación Diferenciada:

El Colegio Antupirén **NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE).**

La evaluación diferenciada es definida y determinada de acuerdo al diagnóstico realizado por el profesional calificado dependiendo la Necesidad Educativa Especial, el cual certificará por medio de un documento, que en lo posible debe ser entregada al comienzo del año escolar, en el caso de no ser así, la ED, se aplicará desde el momento de contar con la respectiva documentación médica

El especialista debe señalar explícitamente que el estudiante requiere evaluación diferenciada y entregar recomendaciones para implementarla.

La implementación de la evaluación diferenciada se ajustará de acuerdo a las determinaciones pedagógicas que defina la Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con el departamento de apoyo psicoemocional.

Se entiende la Evaluación Diferenciada, como una oportunidad para el aprendizaje de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, sean éstas transitorias o permanentes. Las disposiciones para su aplicación y proceso que se llevará a cabo, están contenidas en el Decreto 83/2015. No obstante, estas orientaciones se podrán considerar como un referente o apoyo metodológico para la generalidad de los estudiantes, que presenten o no un diagnóstico psicopedagógico o médico, asegurando el Principio de Inclusión.

Los padres, madres y apoderados deberán informar en el establecimiento, sobre las Necesidades Educativas (Transitorias o Permanentes) que presenten sus pupilos . Esto deberá ser respaldado mediante certificado médico o informe del especialista que corresponda (Educadora Diferencial, Neurólogo, Pediatra, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagoga, entre otros). Serán abordadas en el proceso de aprendizaje y evaluación, desde las Orientaciones emanadas del Decreto 83/2015.

8. **Asignaturas de Religión y Orientación:** Se calificarán en base a un concepto; I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual en cada Evaluación Parcial, sin embargo, las respectivas notas y el promedio de la Asignatura serán consignados en el Libro de Clase de forma numérica y conceptual

Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en un concepto; los docentes deben utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica la que a continuación se detalla:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGIÓN		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy Bueno	MB	6,0 – 7,0
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	1,0 – 3,9

9. **Promedios Semestrales:** Los promedios semestrales por asignatura corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en las respectivas asignaturas, los que se calcularán con un decimal sin aproximación.

Ejemplos: $3,75=3,7$
 $3,43= 3,4$
 $4,97= 4,9$
 $5,78= 5,7$

10. **Promedios Anuales:** Los promedios anuales por asignatura corresponderán al promedio de las calificaciones semestrales obtenidas por los y las estudiantes, las que se calcularán con dos decimales con aproximación.

Si el promedio de la asignatura es un 3,9 será aproximado inmediatamente al número mayor 4,0.

Ejemplos: $3,85= 3,9= 4,0$
 $5,77= 5,8= 5,8$
 $6,34= 6,3= 6,3$
 $6,88 = 6,9= 6,9$

11. **Promedios Generales:** Los promedios generales corresponderán al promedio de las calificaciones finales de las asignaturas sujetas a promoción, las que se expresarán con un decimal sin aproximación.

Ejemplos: $4,78= 4,7$
 $5,53= 5,5$
 $4,89= 4,8$

ARTÍCULO IV PROMOCIÓN.

Para los efectos de Promoción Escolar, en el Colegio Antupirén se considerarán dos puntos principalmente; la asistencia regular a clases y el logro de los Objetivos de Aprendizajes Priorizados por el Mineduc de las Asignaturas del Plan de Estudio correspondientes a cada nivel, según lo dictan los Decretos:

Asistencia:

- Serán Promovidos, los estudiantes que obtengan un porcentaje promedio de asistencia anual igual o mayor al 85% a las clases regulares del período escolar o año lectivo.
- Se considerarán como clases regulares todas las actividades y eventos previamente autorizados por la Dirección Provincial de Educación Oriente en cualquiera las áreas del Currículum Nacional Vigente (salidas pedagógicas).
- Será facultad de la Directora el autorizar la promoción de los alumnos que obtengan un porcentaje promedio menor de asistencia al ya antes mencionado, dichas justificaciones deberán estar fundadas en razones de salud u otras que demuestren efectivamente que el alumno se encuentra en condiciones de ser promovido.
-

Logros de Objetivos, serán promovidos:

- Según las disposiciones emanadas por el Decreto 67

Las adecuaciones al presente reglamento se darán a conocer a través de Anexos a la comunidad, los que estarán publicados en la página web del Colegio.